

pugio seu Nimirum, y Optio, coadyutando con
 Villa F. supradicta en quanto le sea posible: y con
 poco a que el Archivo donde se custodian los Papales
 y Privilegios de esta Villa es porzial, y q^o se asumi-
 nare la sala antes de su Compromision para pudiese
 algun quebrante, se tratase a la favor de esta
 Villa, y quanto a lo que se el, o a el Pexage mar
 de quantos, q^o en ellos haiga, asistiendo los Sr. Cla-
 vico, y el pueno Sr. comarca de ello, vobis q^o
 vobis haia estrecho Encargo, y responsabilidad, y q^o no
 haia dea con, q^o deada muerion sur muerion. por

Concluse este acto, q^o firmaron, de q^o soy fees
 D^o Juan Salinas D^o Gerónimo de
 D^o Juan de...

D^o Juan Salinas
 D^o Gerónimo de
 D^o Juan de...
 D^o Antonio...
 D^o Juan...
 D^o Juan...

Juan de...
 Juan de...

D^o Carlos por la gracia de Dios Rey de Castilla
 de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Navarra
 de Granada, de Toledo, de Valen-
 cia, de Galicia, de Extremadura de Sevilla, de Cerdeña,
 de Cordoba, de Conzaga, de Murcia, de Tarragona, de
 Algeziras, de Algeziras de Guadalupe, de las Indias de

